

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lumbreras, 4 de febrero de 1994.— El Alcalde-Presidente, Agustín Silva Jubera.

#### AYUNTAMIENTO DE MURO DE CÁMEROS

*Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994* III.C.323

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-1994, se expone al público por un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será automáticamente elevado a definitivo.

Muro de Cameros, a 10 de Febrero de 1994.

#### AYUNTAMIENTO DE NALDA

*Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes a 1-1-1994* III.C.338

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de enero de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Nalda, 11 de febrero de 1994.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.324

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Navajún a 9 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

*Aprobación inicial de Modificación de Estudio de Detalle* III.C.325

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 03-02-94, la Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la Urbanización "La Cerrada", parcela de compensación nº 5, de acuerdo con el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Salvador Martínez Guevara; se pone de manifiesto que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el expediente de referencia podrá ser examinado en las oficinas municipales, pudiendo formularse contra el mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117-3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26-06-92, en San Asensio, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Alcaldesa.

## E. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto* III.E.382

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción, Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. ZUAZO CERECEDA, en nombre y representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

*Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994* III.C.326

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-1994, se expone al público por un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será automáticamente elevado a definitivo.

San Román de Cameros, a 10 de Febrero de 1994.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Redacción para la correcta interpretación del artículo 3.3.10 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.* III.C.328

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1.994, acordó que el artículo 3.3.10 de las normas urbanísticas del P.G.O.U. quede redactado, para facilitar su interpretación, de la siguiente manera:

3.3.10 Volumen máximo y Densidad de viviendas.

En zonas de Edificación Mixta en Suelo Urbano el volumen máximo de la edificación será el resultado de aplicar la edificabilidad de 4.25 m<sup>3</sup>./m<sup>2</sup>. sobre la "parcela neta" entre alineaciones, limitándose también el volumen por la aplicación de 3 m<sup>3</sup>./m<sup>2</sup>. o su equivalencia de 1 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>. a la parcela bruta o total. El volumen aplicable será el menor de ambos. En Suelo Urbanizable Programado el volumen máximo de la edificación será el resultado de aplicar un m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>. al Sector.

En zona de Edificación en Bloque Aislado en Suelo Urbano, y en los sectores que desarrollen el Suelo Urbanizable, no podrá sobrepasarse la densidad de 60 viv. por Ha., ni el coeficiente de 0.7 m<sup>2</sup>./m<sup>2</sup>., aplicable respectivamente a la superficie de parcela bruta, o al sector ordenado. Lo que se hace público para general conocimiento. Santo Domingo de la Calzada, a 4 de febrero de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

#### AYUNTAMIENTO DE TRICIO

*Rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.329

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada por el Pleno, el día 26 de enero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art.82, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Tricio 10 de febrero de 1.994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.330

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Valdemadera a 9 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

PILAR ORGAZ RONCO, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28 de septiembre de 1.993, desestimatoria de la petición formulada por la recurrente en solicitud de la indemnización por el fallecimiento de su esposo, D. Pedro Arevalo Diaz, en acto de servicio.

Este recurso lleva el número 629/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,